

Panamá, 21 de diciembre de 2022
Nota No. 175-DEPROCA-2022

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	03/01/2023
Hora:	11:03am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-1512-2022**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“REFINACIÓN DE METALES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Coco Solo, distrito y provincia de Colón, presentado por: **RECYMELT, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-105-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental




MB/ibp

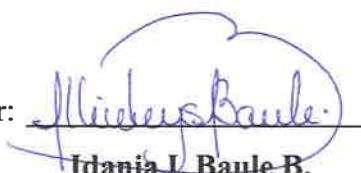
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-1512-2022**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**REFINACIÓN DE METALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Coco Solo, distrito y provincia de Colón, presentado por: **RECYMELT, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-105-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Se reitera, favor presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera y que el alcantarillado sanitario tiene la capacidad para recibir las aguas de este proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería.
- Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen funcionamiento y manejo de las aguas residuales generadas por el proyecto, para que las mismas cumplan con lo establecido en las Normas y no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.

Revisado por:


Idania I. Baule B.

Evaluador Ambiental